



# COLEGIO CONTADORES DEL PARAGUAY

Fundado el 9 de junio de 1916

*"Un gremio que jerarquiza a sus asociados"*

Organismo Patrocinador ante la  
Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC)

Miembro de la  
Federación Internacional de Contabilidad (IFAC)



## RESOLUCIÓN N° 35/2013

11/03/2013

DEL

### CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY

Visto: La Propuesta del Sistema de Cálculo Referencial de Honorarios Profesionales Mínimos para la Prestación de Servicios de Contabilidad surgido en las jornadas de debate que se realizaron en fechas 13, 14, 15 de febrero del corriente año.

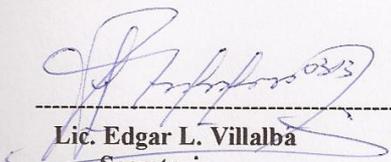
Considerando: La necesidad de contar con el Sistema de Cálculo Referencial de Honorarios Profesionales Mínimos para la Prestación de Servicios de Auditoría, la ley 1034/83 "Del Comerciante" en su Art. 77, que el Estatuto Social del Colegio de Contadores del Paraguay en su Art. 2 Inc. b y Artículo 3 confieren al Consejo Directivo dentro de sus fines la defensa del prestigio profesional.

POR LO TANTO

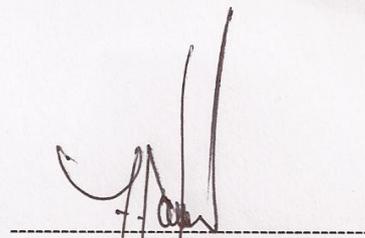
### EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY

RESUELVE

- 1° Derogar la Resolución N° 33/2012 de fecha 17 de diciembre del 2012 que aprueba la escala base con precios referenciales para la fijación de Honorarios por Servicios Auditoría, conforme los anexos que acompañan dicha resoluciones.
- 2° Aprobar el Sistema de Cálculo Referencial de Honorarios Profesionales Mínimos para la Prestación de Servicios de Auditoría según se establece en los Anexos 1 que acompañan la presente Resolución.
- 3° Comunicar a quienes corresponden la presente Resolución.
- 4° Una vez cumplido, archivar.

  
Lic. Edgar L. Villalba  
Secretario  
Consejo Directivo



  
Lic. Atilio E. Gayoso Jara  
Presidente  
Consejo Directivo

**COLEGIO DE CONTADORES PROPUESTA DE HONORARIOS PARA AUDITORIA**  
ARANCELES EN TÉRMINO DE HORAS

**ALCANCE DE LOS TERMINOS DEL CALCULO DE HONORARIOS PARA AUDITORIA EXTERNA INDEPENDIENTE:**

CADA FIRMA DETERMINARÁ SU COSTO POR HORA, DE ACUERDO CON SU ESTRUCTURA, EN EL CUADRO SIGUIENTE SE EJEMPLIFICA LA FORMA DE DETERMINAR DICHS COSTOS. Y se aclara que es al solo efecto de referencia y no constituye una guía de importe único y absoluto. ( las horas se considera una base mínima)

Al respecto se sugieren los siguientes tres pasos a seguir: PRIMERO: Definición de los costos directos (principalmente personal técnico) estos costos se tendrán que precisar cuanto cuesta una hora de cada nivel de personal técnico, considerando las percepciones de horas totales anuales de cada nivel, establecidas como horas cargables (trabajables) de año. Deben restarse el total de horas anuales de promociones, capacitación, vacaciones, feriados, festivos y provisiones por enfermedad etc. SEGUNDO: Determinar los diferentes servicios que nuestra firma ofrece a sus clientes, y precisar el tipo y grado de especialización que requiere cada uno y especificar en el presupuesto el porcentaje de participación por cada categoría en el trabajo. TERCERO: Determinar la fórmula para el calculo de honorarios para cada uno de esos servicios definidos.

**A) Forma de determinación de costo por hora para el servicio de auditoria externa independiente.**

CONCEPTO	Importe mensual	Total Salario Mensual	+ Aquí y Vac X 14 / 12 meses	Horas Mensuales	Garantías por hora	Horas s/complejidad	% de participac. en los trabajos	Horas Mensuales	Garantías
Salario mínimo mensual para la profesionales	1,725,000								
Total de horas mensuales	160								
Honorarios del Socio		13,800,000	16,100,000	160	100,625	400	8%	32	3,220,000
Honorarios del Gerente y/o Supervisor		6,900,000	8,050,000	160	50,313	400	10%	40	2,012,500
Honorarios del Senior - Encargado		5,175,000	6,037,500	160	37,734	400	42%	168	6,339,375
Honorarios del Junior - Asistente		1,725,000	2,012,500	160	12,578	400	40%	160	2,012,500
<b>TOTAL POR HORAS</b>		<b>27,600,000</b>	<b>32,200,000</b>		<b>204,250</b>		<b>100%</b>	<b>400</b>	<b>13,584,375</b>
GASTOS ADMINISTRATIVOS (40% sobre mano de obra total)									
Reserva de Inversiones/Depreciaciones (10% sobre mano de obra total)									
<b>TOTAL HONORARIOS PROFESIONALES</b>									
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>									
IVA.									
1,358,438									
20,376,563									
2,037,656									
<b>22,414,219</b>									

Observación: Los honorarios establecidos en la presente no incluyen, vícticos ni gastos de traslado y estadía, los cuales se deberían adicionar en caso que el servicio se realice fuera de la ciudad o ciudades aledañas, y el mismo dependerá también de la complejidad que el servicio requiera, cuya base se describe en detalle más abajo.

- 1) ESTOS COSTOS DEBEN SER AJUSTADOS AUTOMÁTICAMENTE DE ACUERDO A LOS AJUSTES DEL SUELDO MÍNIMO PROFESIONAL
- 2) LA CALIFICACION EN ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD ESTARÁ EN RELACION AL RIESGO DETERMINADO POR CADA PROFESIONAL, SOBRE LA BASE DEL RELEVAMIENTO Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS DE AUDITORIA.
- 3) LAS HORAS ESTABLECIDAS EN ESTA ESCALA SON MÍNIMAS, LAS HORAS REALES DEPENDERÁ DEL RESULTADO DEL RELEVAMIENTO EFECTUADO, QUE EN NINGUN CASO PUEDE SER INFERIOR A LO ESTABLECIDO EN ESTE DOCUMENTO.
- 4) EN LOS CONTRATOS DE AUDITORIA ESTE DOCUMENTO DEBERÍA FORMAR PARTE DEL MENCIONADO CONTRATO.
- 5) LOS SERVICIOS EXPRESADOS EN ESTE DOCUMENTO SON REFERENCIALES, CON BASE A LA PRÁCTICA DEL MERCADO. SI EXISTIEREN OTROS SERVICIOS NO DETALLADOS EN ESTE DOCUMENTO CADA PROFESIONAL CALCULARÁN SUS HORAS CON BASE AL RELEVAMIENTO Y LA COMPLEJIDAD DEL SERVICIO

**B) Horas mínimas a cotizar por servicios de auditoria / consultoria y otros servicios:**

PROPUESTA	COMPLEJIDAD		
	ALTA	MEDIA	BAJA
AUDITORIA TRIBUTARIA	780	520	400
AUDITORIA ESTADOS FINANCIEROS (p/bancos u otro usuario) CON TRIBUTARIA	390	650	580
AUDITORIA PARA CNV/SIB/SIS/SET	1,100	880	750
AUDITORIA ESPECIALES DE PROYECTOS	800	600	500
CONSULTORIAS EN MATERIA TRIBUTARIA	350	230	190
ASESORAMIENTO EN TEMAS ESPECIFICOS	35	25	15
CALCULO DE IMPUESTO A LA RENTA	30	20	15

- C) Los otros servicios no definidos en cuanto a la complejidad serán evaluados conforme a relevamiento y las necesidades del equipo técnico necesario
- D) Las auditorias del sector publico o gobierno se consideraran de alta complejidad y serán determinados conforme a la envargadura de la entidad.
- E) Las auditoria especiales también se deberán definir las horas conforme a complejidad



*[Handwritten signature]*